



*Bufete Marín*

*Abogados*

SESION JUICIO FORUM FILATELICO, DIA 10 OCTUBRE 2017

En el décimo día de sesiones del juicio de Fórum, continúa la declaración del auditor, José Carrera, a preguntas del Ministerio Fiscal. Preguntado por qué no recurrió la resolución sancionadora del ICAC, no quiere contestar con concreción, simplemente se limita a admitir que no se quiso recurrir, pero no explica por qué. Preguntado sobre el precio medio ponderado que se refleja en la memoria contable de Fórum y por qué no lo tiene en cuenta en sus informes de auditoría, confirma que las conclusiones son del propio auditor. Esto es, el acusado reconoce que es apropiado que la propia Fórum Filatélico fijara los precios unilateralmente y no hacía falta, en sus auditorías, atender a precios de catálogos internacionales. Parece ser que considera que no era de su competencia juzgar esto, sino contabilizar conforme al Plan General Contable. Para el acusado, esto “no es juicio de la auditoría”. “Si están contabilizados esos precios, para nosotros ya es correcto”. Es decir, da por buena la valoración de Fórum sin evaluarla. Considera que las depreciaciones de los sellos no había que contabilizarlas. “Yo no tengo por qué salirme de lo que veo en la contabilidad”. Queda muy claro que el acusado considera que no es responsabilidad del auditor evaluar si las valoraciones de precios están conforme al mercado. Es la propia sociedad la que le dice que los sellos se pueden valorar entre cinco y diez veces por encima de lo normal al ser “calidad lujo”. El declarante argumenta que él cree en esta afirmación de Fórum y la hace propia. Preguntado sobre la posibilidad de que existan contratos de inversión financiera de clientes, según argumenta el ICAC, el acusado manifiesta que no está de acuerdo con esa calificación como contratos financieros. En la línea de otros acusados, defiende que los contratos de Fórum con clientes son mercantiles y no financieros, es una compraventa de sellos. Sobre la circularización realizada a 102 clientes de los 28.000 que tuvo Fórum en ese momento, trata de justificarse explicando todo el procedimiento para preguntar a los clientes y su dificultad para obtener respuestas. Preguntado sobre el perfil sociológico de los clientes de Fórum, el declarante manifiesta que a él nunca le ha interesado eso. Sin embargo, el Fiscal le enseña un informe del propio auditor que dice que el perfil del “inversor” es de edad avanzada y que es difícil que comprenda lo que es una circularización e incluso que contesten a las cartas del auditor. Confiesa que ese informe es suyo y que ese perfil



*Bufete Marín*

*Abogados*

sociológico se lo proporcionó la propia Fórum. Explica que los auditores evaluaban los contratos de forma individual, es decir, por un lado el de venta, por otro el de depósito y por último el de recompra y ello a pesar de que se firmaban los tres documentos a la vez. Afirma que él mismo visitaba los depósitos de filatelia para comprobar los sellos adjudicados a los contratos analizados. Preguntado por las comprobaciones de cada ficha asignada a cada colección de sellos adjudicada, reconoce que es la auditoría interna de Fórum la que le da las fichas para luego ir a comprobar cada lote adjudicado. Preguntado sobre la valoración de la filatelia que tenía Fórum, tanto en reservas propias como filatelia de clientes depositados, el acusado dice que él no va a entrar en la valoración de la filatelia, considera suficiente la cobertura de seguros internacionales como justificación de esos valores, ya que estaban asegurados al 85% del valor dado por Fórum. Esta es la misma línea argumental que la de quien fuera consejero, López Gilarte, en su declaración. Reconoce que el cliente es un inversor, que hace una compra de un bien tangible, pero que no colecciona normalmente. “No son coleccionistas, sino inversores que optaban por ejercer la opción de venta”. **Reconoce haber comprado en sus trabajos las rentabilidades que ofrecía Fórum con las que ofrecían las entidades financieras, conociendo que eran mayores las de Fórum.** Sin embargo, sigue considerando que el negocio de Fórum consiste en una actividad mercantil y no financiera. No está de acuerdo con el criterio del ICAC en que la actividad de Fórum tenga elementos de naturaleza financiera, a pesar de que esas conclusiones salieron de los propios trabajos del auditor. Preguntado sobre los pactos de recompra, sigue considerándolos no financieros. Preguntado sobre los pactos de recompra de Bosques Naturales, manifiesta que conoce una auditoría de Price Waterhouse Coopers en la que tampoco se destaca un carácter financiero. Dice que no existe “riesgo cierto” en los pactos de recompra que tenía Fórum, por lo que no es necesario reflejarlos en los balances. Dice que hay que atender a las provisiones de reservas, pero que tampoco había riesgos por posibles indemnizaciones, avales, o litigios pendientes. **El acusado concluye que las normativas contables, fiscales e incluso la Audiencia Nacional falla contra Afinsa en el asunto tributario, por lo que los pactos de recompra, no se tienen que contabilizar.** Justifica que no afectaría a las cuentas porque subiría el activo y el pasivo en la misma cuantía. Únicamente la provisión de recompra podría afectar, pero afirma que al no haber litigios, no hay que contabilizarla. Preguntado sobre si Fórum



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

necesitaba recomprar su filatelia para poder revalorizarla, evita contestar con concreción, diciendo que el negocio de Fórum es la filatelia. Preguntado por el cambio de 2004 de incluir los compromisos de recompra en la memoria, por su propia decisión, confiesa que “posiblemente” el expediente del ICAC es el que le motiva a realizar tan importante cambio. Después, trata de relativizarlo aludiendo a cambios en legislación y normativa por aquella época. Declara que se trata de dar mayor información a partir de 2004, y reconoce que “el propio ICAC va por delante” y que tenía incidencia en su trabajo. Preguntado sobre proveedores de Fórum y su filatelia enviada, manifiesta que se le piden al proveedor todas las operaciones que ha realizado en el periodo anual, y el saldo que tiene pendiente de cobrar de Fórum. Preguntado por qué el ICAC dice que no había circularización sobre los proveedores, manifiesta que sí que se había hecho y, además, había pruebas alternativas, como un muestreo de facturas. Preguntado sobre por qué se comenzó a auditar por Hispan Auditores en lugar de Carrera Auditores, manifiesta que los cambios se deben a que es necesario reformar en ese momento la auditoría externa que se realizaba a Fórum, y reconoce que él sí colabora en ese nombramiento de Hispan Auditores. Declara que Carrera Auditores debía cambiar porque al haber nuevos socios, no debía llevar la sociedad el nombre de Carrera. Niega rotundamente que la decisión tuviera que ver con la prohibición del ICAC a Carrera Auditores para auditar a Fórum, y lo niega a pesar de la coincidencia de fechas.

A preguntas de las defensas: Manifiesta que trabajó con Briones en liquidación y cierre de sociedades filiales, con el objeto de fortalecer las inversiones de Fórum en filiales, pues podría haber incidencias en las cuentas anuales de Fórum. Dice que nunca recibió instrucciones de Briones. Declara que las resoluciones del ICAC nunca influyeron en el balance de cuentas anuales. Identifica a Antonio Rossi Ortega como la persona con la que más trabajaba del Departamento de Auditoría Interna. Dice que nunca ha tenido relación con ningún miembro del consejo más que con el Presidente. Afirma que Fórum aplicaba el IVA de objetos de colección, pero no sabe si era requisito fiscal que los proveedores estuvieran fuera de la Unión Europea.

A preguntas de su propia defensa: Declara que Bosques Naturales tenía autorización de la CNMV a actuar bajo la supervisión y la normativa de entidades financieras. Considera que este criterio para con Bosques Naturales no vinculaba a Fórum Filatélico ni a los trabajos de auditoría



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

sobre la misma. Manifiesta que tiene treinta años de profesión en la auditoría. Manifiesta que nunca ha tenido más expedientes de control del ICAC más que el de Fórum, si control de calidad de otras auditoras privadas. Explica cuáles son las normas que afectan a la actividad de auditoría y la forma de realizarlas. Tuvo información de los organismos públicos, como Hacienda, que la actividad de Fórum era mercantil, confirmado por la Dirección General de Seguros en dos ocasiones, también la CNMV, e incluso ADICAE hizo sus gestiones para consultarlo de nuevo y les respondieron lo mismo. Incluso la Comisión Europea con un Comisario italiano contesta que esta actividad es mercantil. También alude al Banco de España. Esta información el auditor declarante la tenía en cuenta para comunicarla al ICAC. Niega haber participado en la elaboración de las cuentas anuales de Fórum. El acusado considera que Fórum estaba muy bien organizada internamente en lo referente a contabilidad, finanzas y departamento interno de auditoría.

Sobre la auditoría del año 2003, manifiesta que él puso una salvedad porque había un defecto en el balance, pues hay que restar 5.230 euros. También hay otra salvedad a restar algo más de 22.000 euros. Explica que existen otros procedimientos a parte de la circularización que también están recomendados por las Normas Técnicas de Auditoría del ICAC. Explica también que en el año 2002 era extraño circularizar e incluso las entidades bancarias se extrañaban de este tipo de cartas. Trata así de justificar su escasa circularización para obtener pruebas de terceros sobre lo cuantificado por Fórum. Dice que no le consta que Hacienda, alguna vez, calificara como rendimientos de capital mobiliario la rentabilidad obtenida por los clientes. Preguntado sobre el expediente sancionador, manifiesta que el ICAC nunca le indicó que los asientos contables estuvieran mal reflejados. Tampoco le hacen referencia a que los compromisos de recompra debieran estar en el pasivo. **El declarante afirma que los compromisos de recompra con los clientes, no son un riesgo cierto, porque no tiene por qué ejercer ese derecho el cliente.** Esta afirmación parece bastante incoherente con su propia declaración al haber dicho que el objetivo de los clientes era una inversión con rentabilidad. ¿Cómo no van a ejercer los clientes el derecho de recuperar su dinero, si era precisamente su objetivo inicial?

Manifiesta que él no tiene conocimientos actuariales y que a veces solicitaban informes de expertos sobre materias en las que no tienen



*Bufete Marín*

*Abogados*

conocimientos. Preguntado sobre un informe de asesor externo sobre la cuantificación de la provisión, declara que el informe coincide con sus auditorías en que no se puede cuantificar la provisión. Manifiesta que la inspección de Hacienda, que duró tres años, nunca rebatió la forma de contabilizar de Fórum Filatélico.

Finalizada la declaración del auditor, José Carrera, se levanta la sesión hasta el próximo lunes.